



8 de enero de 2026

(26-0231)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: PANAMÁ

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

2. Organismo responsable: Ministerio de Comercio e Industrias - Dirección General de Normas y Tecnología Industrial

3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Frutas, hortalizas y productos derivados en general (código(s) de la ICS: 67.080.01)

4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:

Todos los interlocutores comerciales

Regiones o países específicos:

5. Título del documento notificado: Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS. PIÑA. ESPECIFICACIONES. **Idioma(s):** español. **Número de páginas:** 10

https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/PAN/26_00085_00_s.pdf

6. Descripción del contenido: El objeto de los Reglamentos Técnicos establecen lo siguiente:

- Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS. PIÑA. ESPECIFICACIONES (10 página(s), en español)

Este Reglamento Técnico tiene por objeto establecer los requisitos generales y de calidad e inocuidad que debe cumplir la piña (*Ananas comosus* (L.)) para consumo en estado fresco, su comercialización y/o su utilización como materia prima para procesamiento industrial.

7. Objetivo y razón de ser: **inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [X] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.**

8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:

de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): Norma del Codex para algunas hortalizas en conserva. (Codex Stan 297-2009).

de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):

de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):

<p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los aditivos alimentarios.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXS 192-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXS 193-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1969. <i>Principios generales de higiene de los alimentos.</i> Código de prácticas del Codex Alimentarius, No CXC 1-1969. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 2003. Código de prácticas de higiene para frutas y hortalizas frescas. Código de prácticas del Codex Alimentarius, No CXC 53-2003. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1997. <i>Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos.</i> Directrices del Codex Alimentarius, No CXG 21-1997. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1985. <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXS 1-1985. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 2021. <i>Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXS 346-2021. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1999. <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXS 234-1999. Comisión del Codex Alimentarius. Roma • FAO y OMS. 1999. <i>Código de prácticas para el envasado y transporte de frutas y hortalizas frescas.</i> Norma del Codex Alimentarius, No CXC 44-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 9 de marzo de 2026</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison, 3er Piso
Panamá, Panamá
Tel: +(507) 560 0756, Ext. 0756
+(507) 560 0760, Ext. 0760
+(507) 560 4401, Ext. 4401
Correos electrónicos: dgnti@mici.gob.pa
jgallardo@mici.gob.pa
hmontes@mici.gob.pa
Página Web: <https://mici.gob.pa/dgnti-consulta-publica/>